

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 022 DE 2026
(28 DE AGOSTO DE 2026)**

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM de la vigencia fiscal 2026”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
ALTO MAGDALENA (CAM)**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en el artículo 27 las funciones del consejo directivo, dentro de las cuales está aprobar el presupuesto de la Corporación.

Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03 de 2017, se encuentra facultado para aprobar las modificaciones que se efectúen al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que en efecto el Acuerdo 03 de 2017 en su artículo 13 señala que *“Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto requieren el sustento del área financiera de la Corporación; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación del área de Planeación de la Corporación.”*

“Las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión a nivel de programas y proyectos del Plan de Acción Corporativo, requieren la aprobación del Consejo Directivo; cuando éstas afecten el presupuesto de inversión a nivel de actividades de un mismo proyecto, requerirá validación previa del área de planeación.”

Entiéndase por validación la verificación de la coherencia que deben guardar los instrumentos de planeación y ejecución del presupuesto (Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual), la existencia de partidas suficientes y libres de afectación cuando se trata de traslados, la armonía entre los recursos que financian el gasto y el presupuesto de ingresos aprobado y las metas físicas aprobadas.

Todas las modificaciones al presupuesto general de la Corporación, deberán contar con la debida justificación técnica, económica y/o jurídica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación...”

Que por su parte, el artículo 14 del mismo Acuerdo establece que *“Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el Acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la respectiva vigencia fiscal”.*

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 del 30 de mayo de 2024 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “HUILA, TERRITORIO DE VIDA”, con una nueva estructura de programas y proyectos de inversión.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 12 de junio de 2024 se aprobó la armonización del presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, correspondiente a la vigencia 2024, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “HUILA, TERRITORIO DE VIDA”.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 031 de noviembre 28 de 2025, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos propios y, se incorporó el Presupuesto de ingresos y gastos de recursos de la Nación para la vigencia fiscal del año 2026.

Que el Consejo Directivo de la Corporación en sesión del día 28 de agosto, mediante Acuerdo 021 de 2026, aprobó la reducción de recursos provenientes de Recursos del Crédito Interno, por valor de \$4.500 millones de pesos en la vigencia 2026.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera presentó justificación técnica sobre disponibilidad de recursos generados por la reducción del empréstito interno inicialmente previsto para la construcción y dotación de la sede de la Dirección Territorial Sur, que permite la liberación de los recursos apropiados durante la vigencia 2026 para atender el servicio de la deuda por valor de \$858.553.832, recursos que se encuentran disponibles y libres de toda afectación, los cuales pueden ser trasladados

Que dichos recursos se asignarán a Gastos de Funcionamiento para cubrir necesidades en adquisición de bienes y servicios y mantenimiento de las sedes de la Corporación. Así mismo, en Gastos de Inversión para fortalecer actividades orientadas al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción Cuatrienal, en los siguientes Proyectos: 320102 Fortalecimiento de los negocios verdes y el consumo sostenible, 320301 Administración del recurso hídrico, 320401 Gestión del conocimiento y 329902 Control a la correcta utilización de los recursos naturales renovables.

Que las justificaciones técnicas y financieras presentadas por las Subdirecciones Administrativa y Financiera, Gestión Ambiental, Regulación y Calidad ambiental, hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que las Subdirecciones Administrativa y Financiera y Planeación y Ordenamiento Territorial, expidieron concepto de viabilidad de los traslados presupuestales, con las correspondientes disponibilidades presupuestales que los sustentan.

Que el Director General, soportado en el concepto técnico de las Subdirecciones Administrativa y Financiera, Gestión Ambiental, Regulación y Calidad ambiental, el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera; presenta a consideración del Consejo Directivo una modificación en la modalidad de traslado presupuestal, que no implica afectación a las metas aprobadas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 Huila, Territorio de Vida, por el contrario, constituye un mecanismo que garantiza la continuidad de los procesos y la adecuada ejecución de las actividades programadas.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracreditar la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$858.553.832) M/CTE**, según el siguiente detalle:

2	Gastos	\$858.553.832
2.2	Servicio de la Deuda Publica	\$858.553.832
2.2.2	Servicio de la Deuda Pública Interna	\$858.553.832
	Total Contra crédito	\$858.553.832

ARTÍCULO SEGUNDO. Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en los siguientes rubros:

2	Gastos	\$ 858.553.832
2.1	Gastos de funcionamiento	\$ 92.000.000
2.1.2	Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 92.000.000
	Total Gastos de funcionamiento	\$ 92.000.000
2.3	Gastos de inversión	\$ 766.553.832
PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL
3201: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	320102: Fortalecimiento de los negocios verdes y el consumo sostenible	\$ 40.000.000
3203: Gestión integral del recurso hídrico	320301: Administración del recurso hídrico	\$ 284.284.504
3204: Gestión de la información y el conocimiento ambiental	320401: Gestión del conocimiento	\$ 32.668.936
3299: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible	329902: Control a la correcta utilización de los recursos naturales renovables	\$ 409.600.392
	TOTAL CRÉDITO	\$ 858.553.832

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el plan financiero de la vigencia 2026 del Plan de Acción Cuatrienal "Huila, Territorio de Vida, en los siguientes términos:

PROYECTO	PLAN FINANCIERO PAC						
	2024	2025	2026			2027	TOTAL
			PRESUPUESTO VIGENTE	ACREDITAR	PRESUPUESTO DEFINITIVO		
PROYECTO 320101: SECTORES PRODUCTIVOS SOSTENIBLE	\$ 2.121.677.991	\$ 894.202.369	\$ 1.208.765.271		\$ 1.208.765.271	\$ 437.955.706	\$ 4.662.601.337
PROYECTO 320102: FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL CONSUMO SOSTENIBLE	\$ 1.277.916.021	\$ 801.050.551	\$ 684.504.782	\$ 40.000.000	\$ 724.504.782	\$ 571.755.906	\$ 3.375.227.260
PROYECTO 320201: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	\$ 2.377.077.954	\$ 2.730.192.795	\$ 2.665.813.575		\$ 2.665.813.575	\$ 3.285.729.238	\$ 11.058.813.562
PROYECTO 320202: CONOCIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	\$ 911.022.779	\$ 964.820.747	\$ 784.214.359		\$ 784.214.359	\$ 977.886.526	\$ 3.637.944.411
PROYECTO 320301: ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 3.245.421.753	\$ 3.074.063.728	\$ 3.458.573.353	\$ 284.284.504	\$ 3.742.857.857	\$ 4.058.851.826	\$ 14.121.195.164
PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS	\$ 9.864.638.547	\$ 8.562.936.680	\$ 11.187.939.685		\$ 11.187.939.685	\$ 8.524.692.505	\$ 38.140.207.417
PROYECTO 320303: DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS	\$ 2.505.773.099	\$ 941.977.909	\$ 3.575.843.323		\$ 3.575.843.323	\$ 1.328.178.688	\$ 8.351.773.019
PROYECTO 320401: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	\$ 531.506.872	\$ 496.252.415	\$ 709.037.341	\$ 32.668.936	\$ 741.706.277	\$ 526.563.057	\$ 2.296.028.621
PROYECTO 320501: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 853.166.900	\$ 1.220.470.487	\$ 1.036.710.786		\$ 1.036.710.786	\$ 2.474.406.707	\$ 5.584.754.880
PROYECTO 320502: CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	\$ 2.198.621.793	\$ 3.549.464.516	\$ 4.385.995.185		\$ 4.385.995.185	\$ 4.229.045.731	\$ 14.363.127.225
PROYECTO 320503: ORDENAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL CON PUEBLOS ORIGINARIOS	\$ 718.993.231	\$ 668.993.231	\$ 782.706.634		\$ 782.706.634	\$ 719.202.862	\$ 2.889.895.958
PROYECTO 320601: HUILA, TERRITRIO CLIMATICAMENTE INTELIGENTE	\$ 4.727.855.140	\$ 4.596.265.357	\$ 2.539.158.383		\$ 2.539.158.383	\$ 689.950.040	\$ 12.553.228.920
PROYECTO 320801: EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 4.299.682.007	\$ 1.876.462.821	\$ 1.725.666.364		\$ 1.725.666.364	\$ 1.547.242.729	\$ 9.449.053.921
PROYECTO 329901: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 2.647.724.097	\$ 2.489.762.370	\$ 2.558.480.755		\$ 2.558.480.755	\$ 2.851.161.972	\$ 10.547.129.194
PROYECTO 329902: CONTROL A LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	\$ 7.512.688.010	\$ 7.931.500.296	\$ 9.291.159.663	\$ 409.600.392	\$ 9.700.760.055	\$ 7.471.587.508	\$ 32.616.535.869
TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE ACCIÓN	\$ 45.793.766.194	\$ 40.798.416.272	\$ 46.594.569.459	\$ 766.553.832	\$ 47.361.123.291	\$ 39.694.211.001	\$ 173.647.516.758

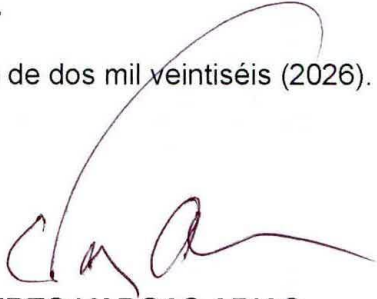
PARÁGRAFO. Forman parte integral del presente Acuerdo, la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera, el concepto técnico de las Subdirecciones de Administrativa y Financiera, Gestión Ambiental y de Regulación y Calidad Ambiental y el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario